



Ayuntamiento de Almogía

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

Este Ayuntamiento pretende aprobar nueva ordenanza municipal reguladora de la tramitación y obtención de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, dada la nueva regulación que de la misma da la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de ello se ha resuelto

Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días (plazo mínimo de conformidad con el art. 83.2 LPACAP), previa a la elaboración de la ordenanza municipal reguladora de la tramitación y obtención de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

El Ayuntamiento de Almogía tiene instaurado el trámite de Declaración responsable y/o comunicación previa de las actuaciones de naturaleza urbanística, no obstante el mismo no lo ha adaptado a la nueva regulación que proporciona la LISTA, lo que ayudará a evitar un importante retraso en la obtención de las correspondientes licencias.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, recoge en su artículo 138 los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, sustituyendo el trámite de licencia por el declaración responsable en numerosos supuestos.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Mediante la presente ordenanza se pretende dar cobertura a lo previsto en el artículo 138 de la LISTA para la ejecución de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación con menor incidencia en el urbanismo, a través de la presentación de Declaración Responsable y/o comunicación previa

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Este Ayuntamiento, mediante Ordenanza Municipal, determinará las actuaciones que, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la tramitación de licencia de acuerdo con la legislación vigente.

d) Objetivos de la ordenanza :

La Ordenanza tiene por objeto regular el régimen de intervención urbanística, a través del procedimiento de declaración responsable y comunicación previa, de las obras que pueden sujetarse





Ayuntamiento de Almogía

a este medio de control, a fin de procurar la simplificación administrativa y su mayor agilidad. En este sentido, la declaración responsable se justifica estableciendo requisitos para el solicitante cuyo cumplimiento se responsabiliza durante toda la vigencia de la misma y que por razones de interés general que se pretende proteger, determinan un procedimiento de comprobación a posteriori.

c) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde



Cód. Validación: 327QXA2ND3C7FH7HTMP44HD2T | Verificación: <https://almogia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2